

#### **PREÁMBULO**

La Cofradía de Ntra. Sra. de la Esperanza, constituida canónicamente en la Parroquia de San Cipriano, Obispo y Mártir, en la ciudad de Toledo, que venera como Patrona y Reina de la Santísima Virgen bajo el título de la Esperanza.

Desde tiempo inmemorial, esta Cofradía ha preservado en la tradición y costumbres, que sus mayores les enseñaron, y así se ha transmitido de generación en generación.

Pero dentro de los miembros que integran la Cofradía, hay un grupo de Cofrades cuya filial adhesión a la Señora, le ha llevado a un compromiso de sacrificio y especial devoción, y es la promesa y dedicación con sus derechos y deberes del honor de portar sobre sus hombros la Imagen de Nuestra Señora.

Este grupo escogido de Cofrades, que observan puntualmente las reglas establecidas desde hace siglos, nunca han tenido que se sepa, documento escrito donde regirse y siempre han acatado la voz de la tradición que se transmite, con fidelidad, como una herencia de nuestros mayores.

Así se ha guardado, como un Tesoro, la costumbre de vestir con el decoro y respeto que se merece llevar sobre los hombros la Imagen de Nuestra Señora, que familiarmente se la denomina "La Morenita de San Cebrián". Y de la misma manera se ha conservado ese riguroso turno para poder pertenecer a ese escogido grupo, y la disciplina gozosa y aceptada hacia el más antiguo que gobierna y dirige el Trono e Imagen, que es el Capataz. En los nuevos estatutos de la Cofradía en su artículo 13 y 14, se recoge la necesidad de establecer por escrito las normas de esta Hermandad y textualmente dice "Los Portadores de la Virgen, son aquellos Cofrades, que libre y voluntariamente se comprometen a llevar procesionalmente de por vida, en ambas procesiones a Nuestra Señora. Para ellos se establece un riguroso turno de antigüedad y dependerán en cuanto a su disciplina de un Capataz que será el más antiguo entre ellos y de un reglamento de régimen interior de cuya observancia será responsable el Capataz".

Es pues la presente recopilación, y para cumplir con lo expuesto en los Estatutos de la Cofradía, por lo que Esta ve aceptable la redacción de un reglamento interno de Portadores de la Virgen para conocimiento y observancia de todos sus componentes.

El Presidente de la Cofradía

Andrés Torres Rafael de la Cruz

# **CAPÍTULO I**

#### DE LA DENOMINACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE ESTA HERMANDAD

- Artículo 1º.- Con la denominación de Portadores de la Virgen de la Esperanza, se constituye esta Hermandad compuesta por los hermanos de la Virgen que tradicionalmente y desde tiempo inmemorial vienen sacando a hombros en procesión a Nuestra Señora de la Esperanza.
- Artículo 2º.- Esta Hermandad de Portadores de la Virgen (en lo sucesivo, solo Hermandad), no tendrá personalidad jurídica, estando en todo momento vinculada a la Junta Rectora de la Cofradía.

# **CAPÍTULO II**

#### DE LA FINALIDAD Y COMPETENCIAS DE ESTA HERMANDAD

Artículo 3.- Esta Hermandad tendrá como primordial competencia y será de su obligación, el sacar a hombros a Nuestra Señora de la Esperanza en las procesiones del Voto y Octava, como en las que en casos extraordinarios fueran dispuestas por el Prelado. Será igualmente de su competencia, bajar y subir a la Virgen **de** y **a** su camarín, así como cualquier desplazamiento que fuera necesario, igualmente llevar el Estandarte y Cruz Procesional en las Procesiones incluida la del Corpus. Efectuar la limpieza del trono de la Virgen y de su camarín después de las procesiones.

Artículo 4º.- Esta Hermandad cooperará en los servicios propios de novenario de la Virgen y Patrocinio si estos fueran requeridos por la Junta Rectora de la Cofradía. En este caso, se establecería los turnos correspondientes para la prestación de los servicios encomendados.

# **CAPÍTULO III**

#### DE LAS PERSONAS QUE FORMAN ESTA HERMANDAD Y SUS ESCALAFONES

- Artículo 5°.- Esta Hermandad la integran los hermanos que portan a hombros la Virgen de la Esperanza, estableciéndose dos escalas que se denominan Activa y Honorífica.
- Artículo 6°.- La escala Activa, estará compuesta por los Hermanos Portadores comprendidos entre la edad de 18 a 75 años, cuyos escalafones estarán formados por el Capataz, 8 Plantillas o el número de plantillas que fueran precisos para cubrir los puestos en cada momento en las andas y 24 Suplentes, siguiendo un riguroso turno de antigüedad. El más antiguo será el Capataz.
- Artículo 7º.- La escala Honorífica, estará compuesta por los Hermanos que hayan sido Portadores, mayores de 75 años, y por aquellos otros que por impedimento físico no puedan llevar a hombros la Virgen. Estos Hermanos gozarán de voz y voto en las reuniones y lugar preeminente en las ceremonias, conservando a Título de Honor, el rango que, por su antigüedad, tuvieran al pasar a esta Escala y la categoría de Hermanos honoríficos de esta Hermandad.
- Artículo 8º.- Los Hermanos portadores de la Escala Activa, pasarán a la Escala Honorífica al cumplir los 75 años, una vez pasada la próxima novena de la Virgen después de haberlos cumplido.

#### **CAPÍTULO IV**

# DE LA ADMISIÓN DE NUEVOS HERMANOS

- Artículo 9º.- Para solicitar el ingreso en esta Hermandad, es indispensable pertenecer a la Cofradía de la Virgen de la Esperanza y ser mayor de 18 años, o cumplirlos dentro del año que se solicita, así como tener una altura mínima de hombros de 1.40 metros y máxima de 1.60 metros.
- Artículo 10°.- Las solicitudes deberán hacerse por escrito dirigidas al Sr. Capataz, acompañado de documento acreditativo de pertenencia a la Cofradía, firmado por su Secretario. Será presentado por un Hermano de Plantilla que actuará de padrino, del que habrá recibido los reglamentos de esta Hermandad, informándole de los usos y costumbres, derechos y obligaciones, así mismo, se preocupará de que lea atentamente los reglamentos y le aclare cualquier duda. Su admisión debe ser aprobada por la Junta General.
  - El Sr. Capataz deberá comprobar que reúne los requisitos y conoce los reglamentos y los acata como paso previo a darle de alta de forma definitiva.
- Artículo 11º.- En caso de que en una misma asamblea sean presentadas más de una solicitud, se tendrá en cuenta para su antigüedad, la fecha de recibo de la misma, y si no hubiera vacantes, se tomará nota de las solicitudes, de acuerdo con este artículo, y tan pronto quede una plaza libre, será admitido aquel o aquellos que les corresponda.

## **CAPÍTULO V**

#### DERECHOS, OBLIGACIONES Y FALTAS

- Artículo 12º.- Los Hermanos de Plantilla tendrán en todo momento un puesto en andas, que será asignado por el Capataz con arreglo a la altura de cada hombro. En cualquier momento, el Capataz podrá cambiar puestos para formar un mejor equilibrio en andas.
- Artículo 13°.- Los componentes de esta Hermandad para asistir a las procesiones, tienen la obligación de vestir traje negro, camisa blanca, lazo mosca negro y cinturón, zapatos y calcetines negros, no pudiendo portar en su vestimenta ningún otro distintivo que el de la Cofradía. El hermano que no cumpla con estos requisitos será rechazado por el Capataz.
- Artículo 14°.- Los Hermanos de la Escala Activa tienen la obligación de asistir a las procesiones, Voto y Octava. La **NO** asistencia a cualquiera de estas, deberá justificarse ante el Sr. Capataz, mandando un correo electrónico, a la siguiente dirección <u>sr.capatazdeportadores@hotmail.com</u>, indicando las causas por las que no podrá asistir. Estas justificaciones serán recibidas por el Sr. Capataz, el cual las pondrá en conocimiento de la Junta General, donde se decidirá si la excusa es aceptada.
  - 3 faltas consecutivas sin justificación aceptada o 5 alternas en 5 años seguidos, dará lugar a pasar al último puesto en la escala en que se encuentre.

Las ausencias sin informar tendrán la misma consideración de justificación no aceptada.

De persistir un año más después de haber pasado al último puesto de su escala, dará lugar a la baja como portador.

#### **CAPÍTULO VI**

#### DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 15°.- Esta Hermandad no tendrá Junta Rectora, siendo ésta, regida por el Capataz y por un Secretario que será nombrado por este.

El Capataz será la máxima autoridad, debiendo ser respetado y obedecido por todos. A este puesto se llega por riguroso turno de antigüedad.

El Capataz dirigirá todas las funciones que esta Hermandad tiene asignadas, presidirá y moderará las Juntas, dará cuenta a la Junta Rectora de la Cofradía, de cualquier anomalía o desperfecto que observe en la Imagen, Trono, Manto durante el recorrido procesional y en la bajada de la Imagen del Camarín o subida al mismo. etc. Dispondrá la limpieza del Trono y del Camarín después de las procesiones, y será en todo momento el responsable del orden y cumplimiento de todas las competencias correspondientes a esta Hermandad, procurando de que entre todos sus componentes exista una relación cordial de hermanos en la devoción a la Virgen de la Esperanza.

Artículo 16°.- El Secretario será nombrado por el Capataz y aceptado por la Junta General. Permanecerá en su puesto entre tanto no renuncie a él personalmente o que el Capataz, disponga su sustitución.

#### Tendrá como misión:

- Levantar acta de las Juntas.
- Confeccionar la lista de los Hermanos Portadores con arreglo a su antigüedad.
- Conservar el archivo documental y redactar una memoria cada año con las incidencias habidas a lo largo de este, principalmente en las Procesiones del Voto, Octava y <u>Patrocinio de la Virgen.</u>

- El Primer suplente, gestionará el orden de llevar tanto el Estandarte como la Cruz procesional

Los cinco últimos suplentes se encargarán de servir la mesa de las comidas o cenas que no se celebren en un restaurante

### **CAPÍTULO VII**

#### DE LAS JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Artículo 17°.- Esta Hermandad, celebrará cada año una Junta General Ordinaria, dentro de la semana de la Ascensión de la Virgen, y Extraordinaria siempre que el Capataz considere que hay algún asunto importante a tratar.

Los acuerdos que no incidan sobre la modificación de estos Reglamentos, serán tomados por mayoría simple y los que si incidan por mayoría de tres cuartas partes de sus miembros.

Artículo 18°.- A petición de un tercio más uno de los componentes de esta Hermandad, podrá solicitarse Junta General Extraordinaria. Para ello, se dirigirá un escrito al Sr. Capataz firmado por los peticionarios, exponiendo el interés de los asuntos a tratar. El Capataz convocará la Junta, especificando en el orden del día, los asuntos a tratar y los Hermanos que lo solicitan.

# **CAPÍTULO VIII**

#### DE LA APROBACIÓN Y VIGENCIA DE ESTOS REGLAMENTOS

- Artículo 19°.- Estos Reglamentos deberán ser aprobados por mayoría de tres cuartas partes de sus miembros y refrendados con el Visto Bueno del Presidente de la Cofradía y del Cura Párroco de San Cipriano.
- Artículo 20°.- Estos Reglamentos entrarán en vigor desde el mismo día en que sean aprobados, cumpliendo los requisitos del capítulo anterior.

#### **CAPITULO IX**

#### **USOS Y COSTUMBRES**

Existirá un libro documental dónde estarán reflejados Usos y Costumbres tradicionales de esta Hermandad, así como las incidencias habidas a lo largo de cada año, principalmente en las procesiones del Voto, Octava y Patrocinio de la Virgen.

# **APROBACIÓN**

Se aprueban estos reglamentos según Acta de 14 de marzo de dos mil dieciocho, donde se recogen los resultados de la resolución tomada en la Junta General Extraordinaria, del día 25 de febrero de dos mil dieciocho, con la participación de todos los Hermanos, cuyos nombres y votación se recogen en dicho Acta.

Visto Bueno

El Presidente de la Cofradía

Visto Bueno

El Cura Párroco de San Cipriano

Andrés Torres Rafael de la Cruz

COFRADÍA de NTRA

José Ángel Jiménez Frutos